

A LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

RECURSO DE ANULACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA ANTE LA INACCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA POR LA TRAMITACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA DE LA LEY DE AMNISTÍA PARA LA NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL, POLÍTICA Y SOCIAL EN CATALUÑA.

D. Curro Nicolau Castellanos, de nacionalidad española, con DNI 44869448-J, y con mail a efectos de notificaciones curro.nicolau@gmail.com, ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea,

EXPONE

Este recurso de anulación se presenta ante el TJUE ante la inacción de la Comisión Europea por la falta de adopción de medidas frente a las disposiciones contrarias al Derecho de la Unión Europea que contempla la Proposición de Ley Orgánica registrada en el Congreso de los Diputados del Reino de España en fecha 13 de noviembre de 2023, relativa a la amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.

1.- Sobre la legitimidad del presente recurso:

El presente recurso se inicia por un ciudadano español que ve infringido el derecho de la Unión Europea que a continuación se citará por parte de un Estado miembro (Reino de España) y ante la inacción de la Comisión Europea por no ejercitar medidas frente a dicho Estado por vulnerar determinados artículos del Tratado de la Unión Europea que se citan en el presente recurso y el Derecho comunitario por la tramitación de la citada Proposición de Ley. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 19.3.a) TUE.

2.- Contexto de la presentación del presente recurso:

Tal y como se ha expuesto en líneas anteriores el presente recurso se interpone por parte de un ciudadano español ante la inacción de la Comisión Europea al no actuar frente al Reino de España por los hechos relacionados con la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica presentada por el grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el Congreso de los Diputados del Reino de España, relativa a la amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.

Sin duda alguna se trata de una Ley que infringe los principios básicos del Derecho Comunitario que a continuación se dirán y que suponen un claro quebrantamiento del Estado de Derecho y de la separación de poderes, con una clara injerencia sobre el poder judicial.

Es de todos conocidos el contexto en que se ha producido la tramitación de esta Proposición de Ley, y que viene referido a los acuerdos políticos para hacer posible la investidura del Sr. Pedro Sanchez Castejon a la Presidencia del Gobierno de España. Por tanto esta Ley de Amnistía ha sido anunciada por todos los medios de comunicación desde principios de septiembre de 2023 si bien ha sido registrada como Proposición de Ley en fecha 13 de noviembre de 2023 ante el Congreso de los Diputados y como medida para obtener la mayoría parlamentaria necesaria que permita la investidura del candidato Sr. Pedro Sanchez a la Presidencia del Gobierno de España.

En este sentido la Comisión Europea conoce sobradamente las intenciones de presentar dicha tramitación de la Ley citada, y ha conocido el texto en tramitación que infringe en gran medida los valores fundamentales del Derecho de la Unión Europea.

Es por ello que ante una inacción de la Comisión Europea, a los efectos de evitar el incumplimiento del Derecho Comunitario por parte de un Estado miembro como es el Reino de España, y concretamente de su Congreso de los Diputados, hace llevar el presente recurso ante el TJUE a efectos de que se adopten las medidas oportunas para evitar la promulgación de una Ley que es lesiva con los derechos y principios comunitarios.

Debemos tener en cuenta que de acuerdo a lo previsto en el artículo 226 TUE corresponde a la Comisión Europea vigilar el cumplimiento de los Estados miembros del Derecho comunitario.

La tarea de supervisar la observancia del derecho comunitario ha sido confiada a la Comisión, como hemos dicho en su calidad de guardiana de los Tratados, por el artículo 211 TCE (antiguo artículo 155). Esta prerrogativa conlleva responsabilidades y obligaciones específicas de las cuales la Comisión no puede evadirse.

La existencia de esta función, pero particularmente el uso del procedimiento de incumplimiento bajo el artículo 226 TCE (ex artículo 169 TCE), resulta una competencia institucional de la Comisión y es de naturaleza exclusiva.

Concretamente el artículo 17.1 del TUE establece:

"La Comisión promoverá el interés general de la Unión y tomará las iniciativas adecuadas con este fin. Velará por que se apliquen los Tratados y las medidas adoptadas por las instituciones en virtud de éstos. Supervisará la aplicación del Derecho de la Unión bajo el control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea."

Es por ello que ante la inacción de la Comisión Europea ante los gravísimos hechos acaecidos, este ciudadano se ve en la obligación de instar la aplicación de medidas por parte del TJUE al amparo de lo previsto en el presente recurso y evitar así la promulgación de una Ley que cercena y vulnera el Estado de Derecho de un país miembro de la Unión Europea como es el Reino de España.

3.- Sobre los Principios y Derechos comunitarios que se infringen:

Tal y como se ha expuesto el partido político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ha registrado en el Congreso de los Diputados de España con fecha 13 de noviembre de 2023 la Proposición de Ley Orgánica sobre amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.

En el artículo 4.4 de la Proposición de Ley se indica lo siguiente:

"4. La entrada en vigor de esta ley implicará el inmediato alzamiento de las medidas cautelares que hubieran sido adoptadas respecto de acciones u omisiones amnistiadas en relación con las personas beneficiadas por la amnistía, con la única salvedad de las medidas de carácter civil a las que se refiere el artículo 8.2. Asimismo, supondrá la finalización de la ejecución de las penas impuestas por aquellas acciones u omisiones que hubieran sido amnistiadas."

En todo caso, se alzarán las citadas medidas cautelares incluso cuando tenga lugar el planteamiento de un recurso o una cuestión de inconstitucionalidad contra la presente ley o alguna de sus disposiciones."

Tal y como fácilmente se puede apreciar la citada proposición de Ley infringe el principio comunitario de la separación de poderes y la independencia del sistema judicial que se contempla en el artículo 2 TUE sobre el Estado de Derecho.

En un precedente que también vulneraba la independencia judicial en Polonia al introducirse medidas por parte de su Gobierno, el propio TJUE ya tuvo ocasión de suspender de manera cautelar la reforma legislativa pretendida, siendo de todos conocido el Auto del Vicepresidente del Tribunal de Justicia de 21 de abril de 2023, Comisión Europea contra República de Polonia.

Resulta evidente que una futura promulgación de la Ley citada de Amnistía en España quiebra de manera directa el principio fundamental del Estado de Derecho, en la medida que tal y como se ha puesto de manifiesto elimina la independencia de los órganos jurisdiccionales ya que de manera directa menciona la Ley que deben desaparecer las medidas cautelares adoptadas con respecto a reos o personas sancionadas, sin que exista ninguna revisión por parte del propio poder judicial.

Asimismo se expresa la Ley en este mismo sentido aún cuando exista pendiente de resolver una cuestión o recurso de inconstitucionalidad, lo que hace desaparecer por completo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y el principio de separación de poderes.

Ante esta circunstancia y la inacción de la Comisión Europea el ciudadano que interponer el presente recurso no ve otra salida que instar la medida cautelar de suspensión de la citada tramitación parlamentaria en tanto que sea la propia Comisión la que introduzca medidas para evitar la aprobación de una norma que de todas luces incumple el principio de separación de poderes y el Estado de Derecho así como el proceso a la tutela judicial efectiva según hemos tenido ocasión de demostrar.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Que tenga por presentado un recurso de anulación ante la inacción de la Comisión Europea por la tramitación de la Proposición de Ley del Reino de España relativa a la la amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, y se solicita que adopte una medida cautelar para que suspenda la tramitación de la misma al infringir el principio comunitario relativo a la independencia judicial y al Estado de Derecho por parte del citado país miembro de la Unión Europea.

Lo que hago constar a los efectos legales oportunos, en Luxemburgo a fecha 14 de noviembre de 2023.

Fdo.: D. Curro Nicolau Castellanos

Abogado número 13.584 del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia



A la atención:

Tribunal de Justicia de la Unión Europea
Secretaría del Tribunal de Justicia
Rue du Fort Niedergrünwald
L-2925 Luxembourg